

FORMATO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento tiene como finalidad contar con servicios de seguimiento, emisión y elaboración de documentos administrativos la Unidad de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastre.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un personal que brinden el servicio de seguimiento, emisión y elaboración de documentos administrativos con la finalidad de asegurar el funcionamiento de la Unidad de Defensa Civil.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Monitor COED –HUACHON asumirá las siguientes responsabilidades:

- Foliar documentos.
- Forrar archivadores.
- Seguimientos de documentos.
- Monitorear, evaluar y analizar la información proveniente de las autoridades correspondientes ante la ocurrencia de una emergencia.
- Elaborar boletines y alertas respectivas para su difusión.
- Administrar los medios de comunicación y realizar seguimiento vía telefónica a los representantes públicos para la recaudación de información.
- Apoyar en la evaluación de daños y análisis de necesidades después de la emergencia, para realizar los registros y sistemas respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Recepción y registro de los documentos (Informes, Memorándum, cartas y otros documentos)



IV. REGLAS TÉCNICAS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(No corresponder)

V. SEGUROS

(No corresponder)

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

(No corresponder)

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil académico

- ✓ Secundaria Completa y/o estudiante de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas o carreras afines.
- ✓ Curso básico de gestión de riesgo de desastres

Experiencia laboral

- ✓ Con Experiencia mínima de (06) meses laborales en el sector público o privado.

Otros

- ✓ Ficha Ruc activo
- ✓ Contar con DNI
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con CCI

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** El servicio se realizará en la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachon

REGION : PASCO

PROVINCIA : PASCO

DISTRITO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente servicio ciento sesenta (160) días calendarios contando a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES



El servicio se realizará en un (06) entregables según el cuadro detallado:

DETALLE DEL ENTREGABLE	DÍAS
<p>PRIMER ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Foliar documentos.• Forrar archivadores.	<p>Máximo diez (10) días calendarios desde la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>SEGUNDO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitorear, evaluar y analizar la información proveniente de las autoridades correspondientes ante la ocurrencia de una emergencia.• Elaborar boletines y alertas respectivas para su difusión.• Administrar los medios de comunicación y realizar seguimiento vía telefónica a los representantes públicos para la recaudación de información.• Apoyar en la evaluación de daños y análisis de necesidades después de la emergencia, para realizar los registros y sistemas respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.• Recepción y registro de los documentos (Informes, Memorándum, cartas y otros documentos)	<p>Máximo treinta (30) días calendarios desde la presentación del PRIMER ENTREGABLE.</p>
<p>TERCER ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitorear, evaluar y analizar la información proveniente de las autoridades correspondientes ante la ocurrencia de una emergencia.• Elaborar boletines y alertas respectivas para su difusión.	<p>Máximo treinta (30) días calendarios desde la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE.</p>



- Administrar los medios de comunicación y realizar seguimiento vía telefónica a los representantes públicos para la recaudación de información.
- Apoyar en la evaluación de daños y análisis de necesidades después de la emergencia, para realizar los registros y sistemas respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Recepción y registro de los documentos (Informes, Memorándum, cartas y otros documentos)

CUARTO ENTREGABLE:

- Monitorear, evaluar y analizar la información proveniente de las autoridades correspondientes ante la ocurrencia de una emergencia.
- Elaborar boletines y alertas respectivas para su difusión.
- Administrar los medios de comunicación y realizar seguimiento vía telefónica a los representantes públicos para la recaudación de información.
- Apoyar en la evaluación de daños y análisis de necesidades después de la emergencia, para realizar los registros y sistemas respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Recepción y registro de los documentos (Informes, Memorándum, cartas y otros documentos)

Máximo treinta (30) días calendarios desde la presentación del TERCER ENTREGABLE.

QUINTO ENTREGABLE:

- Monitorear, evaluar y analizar la información proveniente de las autoridades correspondientes ante la ocurrencia de una emergencia.

Máximo treinta (30) días calendarios desde la presentación del CUARTO ENTREGABLE.



- Administrar los medios de comunicación y realizar seguimiento vía telefónica a los representantes públicos para la recaudación de información.
- Apoyar en la evaluación de daños y análisis de necesidades después de la emergencia, para realizar los registros y sistemas respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Recepción y registro de los documentos (Informes, Memorándum, cartas y otros documentos)

SEXTO ENTREGABLE:

- Monitorear, evaluar y analizar la información proveniente de las autoridades correspondientes ante la ocurrencia de una emergencia.
- Elaborar boletines y alertas respectivas para su difusión.
- Administrar los medios de comunicación y realizar seguimiento vía telefónica a los representantes públicos para la recaudación de información.
- Apoyar en la evaluación de daños y análisis de necesidades después de la emergencia, para realizar los registros y sistemas respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Recepción y registro de los documentos (Informes, Memorándum, cartas y otros documentos)

Máximo treinta (30) días calendarios desde la presentación del QUINTO ENTREGABLE.



X. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad de defensa Civil de la Municipalidad de Huachón

- La primera conformidad del entregable se deberá de presentar las evidencias de los trabajos realizados.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 - 2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón, en el plazo máximo de dos (02) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La conformidad de servicio será otorgada por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

El servicio se realizará en 06 entregable según el cuadro detallado:

DETALLES DE ENTREGABLES	DIAS
Informe de Labores	10 días
Informe de Labores	30 días
Informe de Labores	30 días
Informe de Labores	30 días
Informe de Labores	30 días
Informe de Labores	30 días

Se realizará previa presentación del informe con la conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

PRIMER ENTREGABLE: 16.67%, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

SEGUNDO ENTREGABLE: 33.33%, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

TERCER ENTREGABLE: 50.01 %, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

CUARTO ENTREGABLE: 66.68%, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

QUINTO ENTREGABLE: 83.35%, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

SEXTO ENTREGABLE: 100.00%, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.



La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, el pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huachón relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad. Toda información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la entidad otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

X RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de in (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos

directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la



presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 MUNICIPALIDAD DISCRITAL DE HUACHÓN


DANTE JOEL AYRA ALARCON
DNI N° 4520482
JEFE DE DEFENSA CIVIL